



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 09 de setiembre de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2015, trató el tema relacionado a la Petición formulada por la señora Consejera Regional Digna Emérita Veldy Canales efectuar acciones de Fiscalización a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL de la Provincia de Paucar del Sara Sara; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 031-GRA/CR-DEVC/CRPSS, de fecha 04 de setiembre de 2015, la señora Consejera Regional Digna Emérita Veldy Canales, al amparo de lo establecido por el artículo 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, formula la Petición: Que, en Sesión Ordinaria programada para el día 08 de setiembre de 2015, mediante Acuerdo de Consejo Regional se encargue a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Deporte y Recreación del Consejo Regional, efectuar labores de Fiscalización a la Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL Paucar del Sara Sara por existir presuntas irregularidades en la administración del presupuesto asignado al Proyecto PELA Período 2013 – 2015, compras irregulares de bienes y enseres periodo 2013 -2015, petición efectuada por las quejas y denuncias verbales realizadas por docentes de la provincia, petición sustentada por la proponente ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno; asimismo el literal k) del artículo 15° de la precitada norma legal, establece fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, Reglamento Interno del Consejo Regional y Reglamento de Fiscalización, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Deporte y Recreación Consejo Regional, el inicio de las acciones de Fiscalización a Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL Paucar del Sara Sara por existir presuntas irregularidades en la administración del presupuesto asignado al Proyecto PELA Período 2013 – 2015, compras irregulares de bienes y enseres periodo 2013 -2015, Pedido formulado por la Consejera Regional Digna Emérita Veldy Canales.

Artículo Segundo DISPONER que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Deporte y Recreación Consejo Regional, en virtud a la documentación sustentatoria y los

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102 - 2015 - GRA/CR

documentos que solicitará dentro del proceso de investigación, presentará el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional en un plazo de treinta (30) días hábiles.



Artículo Tercero.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional a los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Deporte y Recreación Consejo Regional, para las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez
PRESIDENTE